

una cadena y medalla de oro; en las ciudades medianas cadena y medalla de plata, y en las pequeñas medalla de plata y en lugar de cadena una cinta orlada de plata; los alcaldes de barrio y los adjuntos en las ciudades grandes medalla y cadena de plata; en las medianas medalla de plata y cinta orlada de plata y en las pequeñas medalla de plata y cinta sencilla.

Cinco días después de la publicación de esta ley memorable fué exonerado por segunda vez el barón Stein de su cargo de ministro de la corona y despedido para siempre de la administración. Ya veremos cómo pasó esto. En las últimas horas, cuando Stein fué despedido del servicio, en 24 de noviembre de 1808, firmó el rey la última obra de su gran reformador, á saber, «la disposición relativa á la constitución modificada de las autoridades administrativas superiores de la monarquía prusiana (1).»

Esta disposición tenía por base una exposición que Stein había presentado al rey en Memel, en 23 de noviembre de 1807, «sobre la dirección superior de los negocios.» En ella había formulado en proposiciones las ideas de organización del gobierno interior desarrolladas en la memoria de Nassau (2) y que pedían, en lugar de la llamada «dirección general,» un gobierno compuesto de ministros especiales para cada uno de los ramos principales de la administración general del Estado (3), y en las provincias, en lugar de las oficinas de administración militar y de rentas (contribuciones é impuestos), verdaderos gobiernos de provincia con un presidente á su cabeza. Los miembros más inteligentes de la comisión habían manifestado calurosamente su opinión favorable á esta reorganización radical del gobierno interior, y el consejero de Hacienda, Klewitz, expuso en su dictámen (4) del 14 de diciembre, no impreso hasta hoy: «El gobierno interior de la monarquía prusiana no había progresado ni con el engrandecimiento territorial ni con el espíritu de la época; no solamente le faltaba unidad y vigor, sino que la ciencia (los elementos científicos) poquísimas partes tenía en él y la nación ninguna. En lugar de unidad (gubernativa) todo era división. El gabinete (el consejo de cámara del rey) aconsejaba sin tomar parte en la ejecución, y los ministros ejecutaban muy á menudo casi sin haber tomado parte en el consejo, en el cual se trataban los asuntos de política extranjera, los de gobierno interior y los militares, enteramente independientes los unos de los otros, y en las cuestiones administrativas eran frecuentes los conflictos entre el ramo militar y el civil. Cada ministro despachaba los asuntos de su incumbencia aisladamente, y cuanto más independientemente obraban en el departamento que les estaba confiado, más insignificantes eran las cuestiones que quedaban para ser discutidas en las reuniones del consejo de Estado (del rey) y de las direcciones generales (de las provincias). En las provincias estaban las autoridades (administrativas) tanto más aisladas unas de otras cuanto sus jefes eran más celosos de su competencia exclusiva. El gabinete (5) no tenía responsabilidad de ninguna clase, y no obstante cada vez se sometían á su decisión mayor número de asuntos que implicaban responsabilidad; lo que quedaba por evacuar pasaba en su mayor parte para su despacho, necesariamente, á la mesa del respectivo ministro. Las autoridades de provincias debían limitarse á consultar á su superior, el ministro de su ramo, y á obedecer ciegamente lo mandado; eran simples máquinas y como tales se gastaban á medida que trabajaban. Convenci-

(1) Pertz, tomo II, págs. 689-739.

(2) Pertz, tomo II, págs. 642-670.

(3) Pertz, tomo II, págs. 393 y sigs.

(4) Consérvase en el archivo del gobierno, en Berlín.

(5) Quiere decir, el despacho del rey con su consejo de cámara.

do de esto S. M. concedió en el año 1800 á las administraciones de la Prusia meridional atribuciones más latas y de consiguiente más deberes y más responsabilidad, con lo cual estas administraciones mejoraron, conforme lo pude ver yo mismo. Ni solos ni mucho menos unidos podían desplegar vigor los diferentes ramos de administración, tan adrede aislados, sin espíritu ni responsabilidad común. Su aislamiento debía engendrar aquel egoísmo que no sabe sacrificar su empleo ni la vida á la verdad y á la buena causa, y que además fomenta ya demasiado el espíritu de la época. ¿Qué podían esperar de una administración como ésta ni la ciencia ni la nación? Los destinos en individuos de la nobleza, y respecto de muchos otros empleos era preferida la rutina á la administración científica, porque ésta no quería amoldarse siempre á las formas impuestas que eran más atendidas que la esencia. La administración era un gremio de servidores asalariados siempre afanosos de excluir toda cooperación de los estamentos, á los cuales rechazaban abiertamente. Debe, pues, ser saludado como oportunísimo el plan de una nueva organización administrativa, que como el presente hace desaparecer con tanto acierto casi todos los inconvenientes; sin exigir reformas demasiado grandes.»

Más adelante recomienda Klewitz en el mismo dictámen que se dé participación á la nación no solamente en la administración, conforme estaba dispuesto, sino también en la legislación. Sobre esta parte del dictámen diremos luego algo. Otro dictámen, el del consejero de Hacienda Schön, suscitó una réplica del ministro Stein que merece ser publicada como el dictámen que la motivó, porque los dos escritos caracterizan á estos dos hombres perfectamente. Schön dice en general en su escrito del 10 de enero de 1808: «A fin de que la nueva organización tenga vida y sea duradera, aun suponiendo la mejor voluntad en todos los individuos, y mucho más cuando, como ahora sucede, la incertidumbre de la utilidad da ocasión á opiniones encontradas, es á mi juicio indispensable no tolerar nada en el plan de organización que no sea absolutamente necesario por sí y atendido el estado de civilización del pueblo; todo lo que no sea rigurosamente lógico y consecuente ha de dar lugar muy pronto á contradicciones chocantes, cuando según sucede en el caso presente todas las operaciones se rozan tanto con la vida usual, que cualquiera ha de notar la contradicción y podrá sembrar dudas respecto de la utilidad de la organización. Esta necesidad solo la puede dar en mi opinión la ciencia. Importa formar primero un plan de administración en general sin relación con un país determinado, y desarrollar de este plan lógicamente, y de consecuencia en consecuencia, otro aplicado á nuestro país. En mi concepto, es tan necesario lo uno como lo otro. Siempre que el pueblo llegue á convenirse de la marcha robusta de la administración y de cada uno de sus ramos, hasta una organización defectuosa puede sostenerse firme; pero si en cambio la nación observa en estas ó aquellas disposiciones, que son más bien hijas del acaso que de un plan sistemático, empieza á bambolear la confianza y con ella la administración, y esto es mucho más peligroso cuando se trata de creaciones nuevas.»

Stein no era hombre de unir tan singular opinión á las actas sin atacarla, porque esto de formar primero un ideal de administración con pretensiones de científico, pero que en realidad no pasaba de ser una mera creación de la fantasía de su autor, y deducir de esta administración ideal una administración práctica aplicable á un país determinado, era proceder poco menos que al revés de como solía Stein hacerlo y aconsejarlo á los gobernantes. Así escribió:

«1.° En mi opinión, no está todavía tan adelantada la

ciencia para que pueda derivarse de ella una organización administrativa en la cual todo sea absolutamente necesario. Para esto la filosofía necesita hacer mayores progresos de los que ha hecho; solo con ella puede conservarse la unidad del todo, y solo ella puede señalar la senda de derivación que es absolutamente necesaria. Mientras no estemos en este caso importa colocarnos en un punto al cual converjan todas las condiciones necesarias para alcanzar el fin propuesto, en circunstancias dadas también, aunque aquellas condiciones parezcan arbitrarias. 2.° Claro está que debe tenerse también en cuenta, como una de las circunstancias dadas, el estado de civilización del pueblo, pero observo que este estado es tan difícil de precisar, y hasta es tan difícil definir lo que debe entenderse por pueblo, que no me parece posible fijar y basar cada parte de un punto al cual converjan todas las condiciones necesarias para alcanzar el fin propuesto, en circunstancias dadas también, aunque aquellas condiciones parezcan arbitrarias. 3.° Hay más. El gobierno, tal como es (la individualidad del rey), quiere decir: la situación del momento, la opinión pública en el extranjero y en el interior, es decir, la opinión general y común, determinan lo que es necesario y su dictámen debe ser tomado en cuenta. 4.° Todo esto está sujeto á variar, como también lo está el estado de civilización del pueblo, y cuando el cambio se hace patente, hay que variar también el plan, lo cual puede y debe tenerse también en cuenta al buscar el punto de convergencia de todas las condiciones para colocarnos en él, si queremos llegar al resultado que nos proponemos. Fortuna grande sería si el estado conseguido con la organización adoptada permitiera cuanto más pronto mejor arrojar los andadores y mulatas, que si bien no son ningún adorno cuando todavía se necesitan, son siempre preferibles al andar cojeando y á caer y romperse la cabeza. 5.° Es mucha verdad que también puede tener larga duración una organización defectuosa cuando el pueblo siente que la administración marcha con vigor, y es una fortuna que en este caso el pueblo se esfuerce por encontrarlo todo muy lógico y correcto, á pesar de existir tantas maneras de desenvolver los diferentes ramos del gobierno de un país cuando se renuncia á toda investigación filosófica y á la verdad única. Si así no fuera, si al fin no se juzgara siempre por el éxito, mal parada quedaría la confianza (pública) y pronto oscilaría todo, pues la experiencia de cada día nos enseña cuán difícil es hasta para aquellas personas que por su elevada inteligencia llegan á formarse de las cosas una idea exacta, colocarse en el verdadero punto de vista, desde el cual únicamente pueden juzgar las consecuencias, sin detenerse en detalles.»

La disposición, fruto de estas deliberaciones, fué firmada por el rey, pero no fué publicada, ni realizada en su totalidad; solo fué aprovechada cuando posteriormente se reorganizó la administración prusiana; ni tampoco presenta en su texto una organización completa, pues se limita, como dice su título, á las «autoridades superiores de administración,» y en el exordio indica su objeto principal en estos términos: «Dar á la administración la unidad, vigor y actividad mayores que sea posible, unirla en su punto culminante y aplicar á ella toda la fuerza de la nación y de cada individuo de la manera más sencilla y más acertada.» El cuerpo de la disposición solo trata de la creación de un «consejo de Estado,» al cual debían ir como á un ministerio todos los asuntos para ser despachados por una dirección suprema; y tan bien, con tan admirable circunspección y tan profundo conocimiento administrativo sometió esta disposición todos los ramos de la administración al nuevo «consejo de Estado,» que desde este centro se pudieron obtener con el menor esfuerzo los mayores resultados posibles. Tocante á la participación del

país en la administración, la nueva organización solo admitía exposiciones de comisiones técnicas y científicas en algunos departamentos del consejo de Estado.

De una representación nacional á manera de parlamento ni siquiera se trató, ni tampoco de la administración de las provincias ni de la reunión por estamentos ni por distritos. Ya conocemos la opinión de Stein respecto de estas últimas reuniones. Lo cierto es que este hombre de Estado no juzgó en aquella época oportuno un parlamento en sentido moderno; pero nos podemos formar idea del parlamento que habría imaginado Stein si hubiese creído posible su creación. Klewitz había pedido en su dictámen del 14 de diciembre de 1807 una participación del país, no solamente en la administración, sino también en la legislación, á saber, por medio de una asamblea independiente entre el gobierno y la administración, asamblea que debía llamarse según el «consejo de Estado» y debía estar formada de dos cámaras y en junto de cuatro ministros, jefes de otros tantos ramos de administración, ocho consejeros, hombres de ciencia y de gobierno, y ocho comisionados de las ocho provincias sacados de todas las clases en la proporción propuesta para la representación nacional.

A esto observó Stein al margen: «Poca fuerza tendría semejante representación, y fácil sería influir sobre ocho representantes de cinco millones de individuos.»

Klewitz continúa: En la cámara baja se consultaría la ciencia con la nación por medio de los consejeros y los comisionados de los brazos, y en la cámara superior se entendería el gobierno con la ciencia y la nación por medio de los ministros y de los consejeros. A esto observó Stein al margen: «¿Una cámara alta formada de funcionarios del Estado asalariados y revocables?»

Klewitz dice: «A S. M. el rey corresponde la iniciativa legislativa,» y Stein observó á esto: «En todos los países donde existe verdadera libertad, pertenece esta iniciativa á los miembros de la representación nacional. ¿Qué quiere decir iniciativa? El derecho en la asamblea nacional, parlamento, etc., de llevar á la discusión los deseos y necesidades de la nación. Si se concede la iniciativa exclusivamente al jefe del Estado resulta una cosa incompleta, una paralización del espíritu, etc. Las constituciones modernas de Francia han dado la iniciativa al jefe del Estado por motivos que nos son conocidos, y por esto pudo decir el inventor de esta constitución: *C'est ce qu'il y a d'admirable dans cette constitution—c'est qu'elle ne m'empêche jamais de faire ce que je veux* (1).»

## CAPÍTULO VIII

FEDERICO GUILLERMO III, SCHARNHORST, GNEISENAU  
Y LA REORGANIZACIÓN DEL EJÉRCITO PRUSIANO

Federico Guillermo III no creía en la superioridad de la organización de su ejército, á pesar de todas las excelencias que de ella le contaban sus generales. Estaba muy al contrario tan penetrado de la necesidad de una reforma militar como de la superioridad del ejército francés, y esta convicción le hizo tan pusilánime antes de la catástrofe, y luego tan fuerte y decidido cuando llegó la hora de la transformación de su ejército. La actitud que entonces tomó, dictando personalmente las disposiciones necesarias para la nueva

(1) Archivo del gobierno en Berlín. La exposición de las páginas 323 y 324 se conserva en una copia de mano de un escribiente, pero es evidentemente obra del mismo ministro, según se ve por su contenido y redacción. Compárese E. Meyer: *La reforma de la organización administrativa en tiempo de los ministros de Stein y Hardenberg*. Leipzig, 1881, págs. 131 y sigs. y 177 y sigs.

constitucion de su fuerza armada, bastaria por sí sola para probar que su conocimiento de los defectos de la organizacion militar prusiana databa de mucho antes y que lo debió á su propia penetracion y no á insinuaciones de otros. Apenas hubo puesto manos á la obra de reorganizacion cuando su consejero de cámara Lombard, el único servidor suyo que tuvo el valor de defender á su monarca en su mayor infortunio contra los ataques malévolos que llovian sobre él, dijo en su obra: *Materiales para la historia de los años 1805, 1806 y 1807*: «El hombre mas convencido, de la necesidad de progresar con la época y de reorganizar la fuerza armada de Prusia conforme al arte de la guerra moderno, fué el rey. Dotado de criterio independiente y excelente, no cesó de admirar los recursos de los ejércitos franceses, y no se ocultaron las ventajas que tenian sobre los nuestros, por sus menores necesidades, la mayor resistencia de sus oficiales á las privaciones y fatigas, la mayor facilidad para aprovisionarse y la ligereza de sus movimientos. Penetrado de la necesidad de una reforma elaboró él mismo el primer plan general de reorganizacion, y no cesó de instar á los generales de su confianza particular para que impulsaran activamente cada una de sus partes; pero todos le contestaron siempre que lo que él queria era imposible, y cuando quiso probarles lo contrario llegó la catástrofe. Hay que hacerse cargo tambien de que el cambio de una organizacion que tenia una historia tan honrosa, no era cosa fácil. No solamente hiera toda reforma innumerables intereses particulares, sino que los ejércitos, al recordar sus glorias pasadas, que constituyen su fuerza, suelen confundir sus hechos con su modo de ser, sus victorias con su organizacion y sus formas, las causas con las circunstancias que les favorecieron, y por eso es peligroso tocar á sus costumbres. La reorganizacion es mas fácil cuando se emprende despues de una descomposicion general, y sabido es que la organizacion militar de Francia se ha efectuado sobre las ruinas de la monarquía; y hoy puede tambien Federico Guillermo cortar por lo mas vivo, porque el amor propio ha enmudecido y todo el mundo inclina la cabeza bajo el peso de la desgracia pública y de la nulidad propia (1).»

Los contemporáneos no supieron comprender la exactitud de estas observaciones, pero la posteridad puede demostrarla con pruebas.

El primer escrito militar de la mano del rey que se conserva en los archivos es un vasto programa de reforma, en cuyo final se leen estas palabras notables: «Desde una porcion de años han menguado en la mayor parte de los oficiales el impulso interior y el amor al servicio y la consecuencia es que han menguado en igual proporcion el espíritu de instruccion militar, la disciplina y el orden en los regimientos, y no hay que decir lo que de esto puede resultar, á saber: que este ejército antes tan generalmente respetado, tan hermoso y ejemplar que sirvió de modelo á toda Europa, ha de desplomarse sin conservar mas mérito que los recuerdos de su época de gloria. Esto, sin embargo, no lo quiera Dios; á tanto no ha de llegar. Lo que ahora toca hacer es trabajar reuniendo todas las fuerzas para volver á levantar al enfermo, pues todavía es tiempo; todavía existe mucho material bueno para devolver á esta causa el brillo y la energía que le corresponden, y aunque esto provocase algunas consideraciones serias y luego proposiciones adecuadas para reanimar las fuerzas dormidas, siempre sería esté un objeto de no menor importancia que los anteriores (2).»

Esto escribió Federico Guillermo III en noviembre del

(1) *Materiaux*, págs. 57-59.

(2) Archivo de Guerra, DI, pág. 23. *Goltz, Rossbach und Jena*, páginas 127-128.

año 1797, el mismo mes en que empezó su reinado. Es ciertamente una declaracion notable. Manuel Kant dijo á sus contemporáneos: *Sapere aude!* (¡tened el valor de pensar!) Muchas cosas faltaron á Federico Guillermo III, que hubiera debido tener el que llevaba en sus sienes la corona de Prusia. Especialmente con su tío (3) no podía compararsele ni remotamente, pues de las cualidades regias y ciudadanas que adornaban por igual á Federico II, el sobrino solo poseía al parecer las últimas, pero lo que sí tenia muy comun con aquel fué la mirada certera para distinguir lo verdadero de lo falso, lo positivo de lo aparente; y aquel valor de pensar por sí mismo habria sido en él una cualidad regia si hubiese tenido al propio tiempo el de proceder por sí: valor que le faltó ó le abandonó frecuentemente mientras los custodios encanecidos de lo existente imponian al joven rey sus conocimientos superiores ó le desarmaban con su resistencia pasiva. Solo cuando el gran derrumbamiento de la monarquía demostró la vacuidad de aquella sabiduría autoritaria, refutando con la terrible realidad todas sus razones y acabando con todas las resistencias tercas, fué cuando tuvo el rey todo el valor de accion y no le dejó ya la conviccion que desde un principio habia sido la verdadera, como lo habian probado por desgracia los hechos.

Para un monarca que como él condenaba toda guerra que no estaba impuesta por la ley de la defensa propia, de la vida y del honor, era muy importante saber ante todo si el ejército por su organizacion y el espíritu de los oficiales y tropa, era ó no un buen elemento para una guerra nacional. No lo era en opinion del rey, pero habia que procurar que llegase á serlo; al principio tuvo la esperanza de que podia conseguir este objeto, y desde entonces se ocupó sin cesar en el estudio de las reformas que para obtener este resultado era menester introducir. Fué probablemente en el año 1800 cuando el rey escribió lo siguiente: «En una guerra tan extraordinaria como la actual en la cual se juega el todo, y que amenaza tambien extenderse á nosotros si no hoy, mañana, hay que recurrir tambien á medidas extraordinarias y no á las usuales, aunque aquellas no hayan sido todavía empleadas en nuestro país. La Prusia, en una guerra con Francia tiene que emplear todas sus fuerzas, y las medidas á medias acarrearían irremisiblemente su ruina. Es, pues, del caso movilizar todo el ejército. Solo en los territorios polacos debe quedar un número de tropas para tener la poblacion sujeta, mientras todas las demás fuerzas deben ser dirigidas al Oeste; la poblacion rural activa de las comarcas de Halberstadt, Magdeburgo y del electorado de Brandeburgo debe ser puesta sobre las armas para cooperar á la defensa de sus hogares en semejante peligro inmediato. Hay que determinar planes de operaciones para hacer frente á los franceses en los diferentes caminos que para sus ataques tienen abiertos. Debe prepararse la movilizacion y division de las fuerzas con tanta precision, que en el momento decisivo no haya que hacer mas que dar las órdenes definitivas y entregar los fondos necesarios. Cuando todo lo dicho esté hecho puede aguardarse tranquilo el porvenir sin temblar ni acobardarse (4).» El rey pues; hubiera tenido confianza en su ejército si en circunstancias tan extraordinarias, por medios extraordinarios tambien, hubiese sido puesto en estado de prestar servicios extraordinarios; pero nada absolutamente de todo esto se hizo á pesar de las instancias siempre repetidas del rey.

La movilizacion del año 1805 demostró á todos los militares de una manera palpable los defectos gravísimos de la organizacion del ejército, y el rey aprovechó esta ocasion

(3) Federico II.

(4) Archivo del Estado. Rescripto 84, 2.

para encargar al consejo superior del ramo la investigacion y el correspondiente informe. El consejo lo evacuó en una memoria muy difusa, en la cual hasta propuso cierto número de mejoras; pero en lo principal, como en lo relativo á la impedimenta inmensa, que exigía 300 caballos para cada regimiento de infantería, y la pesada carga de las provisiones de harina y material de panadería de campaña, aquella memo-

ria lo dejó en el estado antiguo, y respecto del arma de caballería hasta recomendó aumento de bagajes. Esto indignó con razon al rey, el cual hizo declarar por boca del comandante Kleist que en su opinion debia imitarse en esto la organizacion militar francesa; pero el consejo superior de guerra creyó saber mas de estas cosas, y contestó: «Quitar á los regimientos las tiendas de campaña y á los oficiales los



Federico Guillermo III, rey de Prusia.

Copia de un grabado hecho en 1817 por Francisco Forster (1790-1872), sacado del cuadro original pintado en París en 1814 por Francisco Gérard (1770-1837). El marco es obra de L. Visconti (1791-1853).

caballos de montar y de carga parece contrario al espíritu verdadero del ejército prusiano y podria tener consecuencias mas funestas que útiles; ni tampoco se imitaria acaso con buen éxito el sistema de manutencion seguido en el ejército francés, por lo cual es necesario conservar el material de panadería y el aprovisionamiento y suministro de harina (1).»

Federico Guillermo desde su subida al trono habia mirado su ejército como un organismo enfermo con un alma enferma; durante ocho años hizo esfuerzos inútiles para llamar la atencion sobre los defectos de su fuerza armada y para hacer buscar remedios á sus males, y cabalmente en el mo-

mento en que hubo de convencerse con dolor que aquellos males eran incurables fué cogido por el torbellino político, del cual no habia otro medio de salir que la guerra, empresa que, á no ocurrir un milagro, estaba perdida antes de emprezada.

Una derrota en el campo de batalla solo puede ser abrumadora y definitiva para el vencido cuando va unida al hundimiento de todo un mundo de ideas y creencias no impugnadas hasta entonces. La derrota del 14 de octubre de 1806 fué decisiva para aquella fe supersticiosa que en el ramo militar iba enlazada al nombre de Federico el Grande, como en otro tiempo se habia hundido la escolástica abrazada al nombre de Aristóteles. La organizacion militar, atribuida á Fedu-

(1) *Goltz*, págs. 166-167.